



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN provisional de la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración.

Mediante la Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio (BOA núm.135, de 14 de julio de 2022), -modificada por la Orden CDS/1260/2022, de 12 de agosto (BOA núm. 179, de 14 de agosto de 2022), con la que se sustituía el órgano instructor, y corrección de errores publicada en el BOA núm. 189, de 28 de septiembre de 2022-, se hizo pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, habiéndose admitido todas las solicitudes al cumplir los requisitos de acceso a la convocatoria.

Se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social. Asimismo, se ha realizado la consulta del número de identificación fiscal (CIF) de la entidad titular y del NIF de la persona representante de dicha entidad. También se ha comprobado que las personas firmantes del acuerdo de agrupación de entidades denominado Cuidados Conectados, cuentan con representación legal de la entidad.

Tal y como determina el apartado 6 del artículo 14 de la convocatoria, corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Consta en el expediente Informe, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Comisión de Valoración en el que se contiene:



- Composición de la comisión, conforme a lo determinado en el apartado 4 del artículo 14 de la orden de convocatoria.
- Relación de solicitudes recibidas.
- Baremo de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la orden de convocatoria.
- Criterios de valoración adoptados por la Comisión de Valoración en relación al baremo.
- Anexo conteniendo:
 - o Listado de proyectos aprobados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
 - o Listado de proyectos denegados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
- Dichos listados contienen un desglose por cada uno de los apartados del baremo conforme a los criterios de valoración adoptados por la Comisión de Valoración.
- Propuesta que se eleva por parte de la Comisión de Valoración al órgano instructor respecto a :
 - o Propuesta de concesión de subvención a las entidades relacionadas.
 - o Propuesta de distribución por anualidades.

Consta así mismo en el expediente, Informe complementario, de fecha de 28 de abril de 2023, de la Comisión de Valoración en el que se contiene:

- Composición de la comisión, conforme a lo determinado en el apartado 4 del artículo 14 de la orden de convocatoria.
- Relación de solicitudes recibidas.
- Baremo de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la orden de convocatoria.
- Criterios de valoración adoptados por la Comisión de Valoración en relación al baremo, donde se detalla la aplicación de estos criterios, la distribución de la puntuación y la motivación en la aplicación de criterios
- Listados con el desglose de puntuaciones por cada uno de los apartados del baremo conforme a los criterios de valoración adoptados por la Comisión de Valoración :
 - o Listado de proyectos aprobados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
 - o Listado de proyectos denegados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.



- Listado con la desagregación de las puntuaciones de las entidades en subcriterios.
- Propuesta de concesión de subvención a las entidades relacionadas, que se eleva por parte de la Comisión de Valoración al órgano instructor.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 17 de la Orden de convocatoria, corresponde al órgano instructor formular propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta fue elevada con fecha 23 de noviembre de 2022, siendo coincidente con el Informe emitido por la Comisión de Valoración de fecha 22 de noviembre de 2022, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, que debe servir de motivación de la propuesta, el orden y la cuantía de las mismas. Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se formuló propuesta de resolución definitiva.

En dicha propuesta se proponía el importe total de subvención concedida a la entidad beneficiaria propuesta, con indicación del importe correspondiente a la anualidad 2022 y 2023, que serán objeto de pago anticipado en cada ejercicio presupuestario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la inversión solicitada, conforme al apartado 1 del artículo 24 de la convocatoria. Puesto que los trabajos de valoración de las propuestas consumió más tiempo del inicialmente previsto y la planificación de los proyectos se previó en tres fases, con una duración de 15 meses para la fase de implementación, la resolución provisional y definitiva, incluyeron la propuesta al órgano competente para la resolución del procedimiento de que los gastos financiados con cargo a la convocatoria se refiriesen al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2024, que el plazo de presentación de la documentación justificativa del gasto finalizase el 31 de julio de 2024 y que la documentación relativa a la evaluación y conclusiones del proyecto realizado, se permitiese hasta el 31 de agosto de 2024.

La complejidad del expediente, que requirió informes complementarios, y el cierre del ejercicio presupuestario, impidió la resolución del expediente durante el ejercicio 2022, por lo que, previa tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria para incorporar la totalidad del crédito al ejercicio 2023, se procede a formular nueva propuesta de resolución provisional, para continuar con el procedimiento recogido en los artículos 14, 17 y 18 de la Orden de Convocatoria.

Consecuencia de lo anterior, ha de procederse, así mismo, a proponer la modificación del periodo subvencionable, que se articulará en la resolución de la convocatoria, y, respecto al que se propone que abarque hasta 30 de noviembre de 2024, y consecuentemente con ello, la propuesta de presentación de la documentación justificativa del gasto en tres



justificaciones parciales: la primera de ellas a finalizar el 30 de noviembre de 2023, en la que se justificará al menos el 20% del gasto; la segunda a finalizar con fecha 30 de junio de 2024 y en ella se justificará al menos otro 40% del gasto efectuado; la última justificación con fecha límite el 30 de noviembre de 2024, y comprenderá el 40% del gasto restante.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 17 de la Orden de convocatoria, en el que se recoge que corresponde al órgano instructor formular propuesta de resolución a la vista del informe del órgano colegiado, se propone esta resolución provisional, siendo coincidente con el informe emitido por la Comisión de valoración con fecha de 22 de noviembre de 2022 y el informe complementario emitido por la misma con fecha de 28 de abril de 2023, en los que se determinan los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración obtenida, que debe servir de motivación de la propuesta, el orden y la cuantía de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, se propone el importe total de subvención concedida a la entidad beneficiaria propuesta, con indicación del importe correspondiente a la anualidad 2023, que será objeto de pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la inversión solicitada, conforme al apartado 1 del artículo 24 de la convocatoria.

La presente propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, mientras no se haya publicado la resolución de la concesión y quedando, asimismo, condicionada al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiaria, así como al cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

Primero.– Proponer la concesión de las subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración, a la entidad y los proyectos que figuran en el documento anexo de esta propuesta, en el que se propone importe de concesión, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio, por un importe total de 7.382.685 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 53010 G/3132/480765/32435, con cargo al ejercicio 2023, de acuerdo con la Orden de convocatoria.



Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el documento anexo de esta propuesta, al haber obtenido puntuación inferior a las solicitudes para las que se propone la concesión de las subvenciones, conforme al artículo 16 de la convocatoria.

Tercero.- Dar un plazo de audiencia de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta para la presentación de cuantos hechos, alegaciones o pruebas quieran ser aducidos por las personas interesadas a través del apartado “Aportación. Aportar documentación” de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), en el trámite núm. 9013 “Subvenciones para proyectos de innovación para el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y cuidados de larga duración - Convocatoria 2022”.

Cuarto.- Publicar en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el trámite 9013 “Subvenciones para proyectos de innovación para el desarrollo de servicios de apoyo comunitaria de teleasistencia avanzada y cuidados de larga duración – Convocatoria 2022”, esta propuesta de resolución.

Firmado electrónicamente

Oscar Embid Ibañez

Instructor del procedimiento



Listado de proyectos aprobados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel															Ejecución importe concedido 2023			
Entidad	Nombre del proyecto	Provincia	Puntuación total	Puntos criterio a)	Puntos criterio b)	Puntos criterio c)	Puntos criterio d)	Puntos criterio e)	Puntos criterio f)	Puntos criterio g)	Puntos criterio h)	Importe Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido 2023	Entidad	CIF	Importe	%
AGRUPACIÓN APOYOS CONECTADOS (DFA, ATAM, FISS)	Apoyos conectados para la autonomía personal Zaragoza	Zaragoza	133,30	8,50	5,00	29,50	31,00	22,00	20,30	16,00	1,00	2.734.378,00	2.460.895,00	2.460.895,00	DFA	G99118598	959.757,00	39,00
															ATAM	G28456283	332.067,00	13,49
															FIIS	G50496934	1.169.071,00	47,51
AGRUPACIÓN APOYOS CONECTADOS (DFA, ATAM, FISS)	Apoyos conectados para la autonomía personal Zaragoza	Huesca	133,30	8,50	5,00	29,50	31,00	22,00	20,30	16,00	1,00	2.734.378,00	2.460.895,00	2.460.895,00	DFA	G99118598	959.757,00	39,00
															ATAM	G28456283	332.067,00	13,49
															FIIS	G50496934	1.169.071,00	47,51
AGRUPACIÓN APOYOS CONECTADOS (DFA, ATAM, FISS)	Apoyos conectados para la autonomía personal Zaragoza	Teruel	133,30	8,50	5,00	29,50	31,00	22,00	20,30	16,00	1,00	2.734.378,00	2.460.895,00	2.460.895,00	DFA	G99118598	959.757,00	39,00
															ATAM	G28456283	332.067,00	13,49
															FIIS	G50496934	1.169.071,00	47,51

Listado de proyectos denegados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel																
Entidad	CIF Entidad	Nombre del proyecto	Provincia	Puntuación total	Puntos criterio a)	Puntos criterio b)	Puntos criterio c)	Puntos criterio d)	Puntos criterio e)	Puntos criterio f)	Puntos criterio g)	Puntos criterio h)	Importe Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido 2023	
ATADES	G50029768	Actívame Zaragoza	Zaragoza	122,70	4,50	2,50	23,70	27,00	18,50	23,50	22,00	1,00	2.143.872,74	1.929.056,69	0,00	
FUNDACIÓN REY ARDID	G50491166	Cuidados avanzados en el domicilio Zaragoza	Zaragoza	83,90	8,50	2,50	24,90	18,00	16,50	7,50	6,00	0,00	2.707.537,16	2.460.895,00	0,00	
ASOCIACIÓN ICTUS DE ARAGÓN	G50846328	La vida después del ictus Zaragoza	Zaragoza	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	35.000,00	0,00	
ATADES	G50029768	Actívame Huesca	Huesca	122,70	4,50	2,50	23,70	27,00	18,50	23,50	22,00	1,00	2.143.872,74	1.929.056,69	0,00	
FUNDACIÓN REY ARDID	G50491166	Cuidados avanzados en el domicilio Huesca	Huesca	83,90	8,50	2,50	24,90	18,00	16,50	7,50	6,00	0,00	2.709.994,15	2.460.895,00	0,00	
ATADES	G50029768	Actívame Teruel	Teruel	122,70	4,50	2,50	23,70	27,00	18,50	23,50	22,00	1,00	2.143.872,74	1.929.056,69	0,00	
FUNDACIÓN REY ARDID	G50491166	Cuidados avanzados en el domicilio Teruel	Teruel	83,90	8,50	2,50	24,90	18,00	16,50	7,50	6,00	0,00	2.710.292,15	2.460.895,00	0,00	



Listado con la desagregación de las puntuaciones de las entidades en criterios y subcriterios

Criterio y subcriterio	ATADES	AGRUPACION APOYOS CONECTADOS	F. REY ARDID	ICTUS-A
Criterio a)	4,5	8,5	8,5	0,0
Subcriterio a) 1.	1,0	2,0	2,0	0,0
Subcriterio a) 2.	2,0	4,0	4,0	0,0
Subcriterio a) 3.	1,5	1,5	1,5	0,0
Subcriterio a) 4.	0,0	1,0	1,0	0,0
Criterio b)	2,5	5,0	2,5	0,0
Criterio c)	23,7	29,5	24,9	0,0
Subcriterio c) 1.	2,0	6,0	4,0	0,0
Subcriterio c) 2	5,6	5,0	6,4	0,0
Subcriterio c) 3	3,2	6,4	5,6	0,0
Subcriterio c) 4	4,0	4,8	4,0	0,0
Subcriterio c) 5	6,4	4,8	2,4	0,0
Subcriterio c) 6	1,5	1,5	1,5	0,0
Subcriterio c) 7	1,0	1,0	1,0	0,0
Criterio d)	27,0	31,0	18,0	1,0
Subcriterio d) 1.	18,0	18,0	8,0	0,0
Subcriterio d) 2.	9,0	13,0	10,0	1,0
Criterio e)	18,5	22,0	16,5	1,0
Subcriterio e) 1.	5,5	8,5	5,0	0,0
Subcriterio e) 2.	5,0	6,0	4,5	0,0
Subcriterio e) 3.	8,0	7,5	7,0	1,0
Criterio f)	23,5	20,3	7,5	0,0
Subcriterio f) 1.	10,0	8,5	4,5	0,0
Subcriterio f) 2.	12,5	9,8	2,0	0,0
Subcriterio f) 3.	1,0	2,0	1,0	0,0
Criterio g)	22,0	16,0	6,0	0,0
Subcriterio g) 1.	9,0	7,0	2,0	0,0
Subcriterio g) 2.	6,0	4,0	2,0	0,0
Subcriterio g) 3.	7,0	5,0	2,0	0,0
Criterio h)	1,0	1,0	0,0	0,0